



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año Panamá, R. de Panamá viernes 18 de julio de 2025 N° 30325-B

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 29
(De martes 15 de julio de 2025)

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 2350 ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF) Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), HASTA POR UN MONTO DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$75,000,000.00), PARA FINANCIAR LAS NECESIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y OTRAS VIGENCIAS FISCALES

Resolución de Gabinete N° 67
(De martes 15 de julio de 2025)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA PROPONER ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY, QUE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL CÓDIGO FISCAL PARA AUTORIZAR LA ACUÑACIÓN DE MONEDAS CONMEMORATIVAS PARA LA ASOCIACIÓN PRO OBRAS DE BENEFICENCIA (APROB)

Resolución de Gabinete N° 68
(De martes 15 de julio de 2025)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL CON LA FIRMA ARNOLD & PORTER KAYE SCHOLER, LLP, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APODERADOS LEGALES EXTERNOS PARA REPRESENTAR AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL DE INVERSIÓN INTERPUESTO POR SACYR, S.A., CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ INICIADO BAJO EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (CNUDMI), CUYO MONTO SERÁ HASTA LA SUMA MÁXIMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$6,550,000.00) Y SU VIGENCIA SERÁ DESDE EL 1 DE MARZO DE 2023 HASTA QUE SE CUMPLA EL OBJETO DEL CONTRATO



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 29

De 15 de julio de 2025

Que autoriza la suscripción de un Contrato de Préstamo N°2350 entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por un monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$75,000,000.00), para financiar las necesidades del Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal del año 2025 y otras vigencias fiscales

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como, dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones;

Que adicionalmente según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 97 de 1998 en referencia, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), representar a la República de Panamá ante los organismos multilaterales de crédito y actuar en carácter de contraparte nacional ante ellos;

Que en virtud del artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público tiene entre sus funciones asegurar una eficiente programación, obtención, utilización, registro y control de los recursos de financiamiento y cooperación que se obtengan mediante operaciones de crédito público y fuentes de cooperación técnica externa proveniente de otros países, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales de cooperación;

Que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ha manifestado su disposición de apoyar al país con recursos financieros de un Programa de Operaciones de Políticas de Desarrollo (OPD), por la suma de hasta setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$75,000,000.00), basado en un programa de reformas de políticas denominado “Operación de Políticas de Desarrollo para Apoyar la Promoción de la Conservación y Restauración de la Cobertura boscosa en la República de Panamá”;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con base al ofrecimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través de Nota MEF-2025-27341 de 29 de abril de 2025, manifestó el interés de acceder a estos recursos de las fuentes del programa Operación de Políticas de Desarrollo (OPD), por un monto de hasta setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$75,000,000.00), dirigidos a apoyar financieramente el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del año 2025 y otras vigencias fiscales;



Que el objetivo del programa es apoyar la Promoción de la Conservación y Restauración de la Cobertura boscosa en la República de Panamá; constituido en un pilar estratégico de desarrollo forestal, promoviendo normas y regulaciones en la ejecución de actividades de planificación, aprovechamiento, transporte y manejo del recurso forestal, acorde a las exigencias ambientales actuales y futuras;

Que mediante Nota N° GERPAN-043/2025 de 25 de junio de 2025, el Directorio Ejecutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobó mediante Resolución N° 55/2025 de 24 de junio de 2025, el Contrato de Préstamo N°2350 denominado “Operación de Políticas de Desarrollo para Apoyar la Promoción de la Conservación y Restauración de la Cobertura boscosa en la República de Panamá”, por un monto de hasta setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$75,000,000.00);

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 10 de julio de 2025, a través de la Nota CENA/155 de igual fecha, emitió opinión favorable para la suscripción del Contrato de Préstamo N°2350 entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por un monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$75,000,000.00), para financiar las necesidades del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del año 2025 y otras vigencias fiscales, basado en un programa de reformas de políticas denominado “Operación de Políticas de Desarrollo para Apoyar la Promoción de la Conservación y Restauración de la Cobertura boscosa en la República de Panamá”;

Que es facultad del Consejo de Gabinete acordar la celebración de contratos según lo determine la Ley, conforme a lo que se establece en el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción de un Contrato de Préstamo N°2350 entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por un monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$75,000,000.00), para financiar las necesidades del Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal del año 2025 y otras vigencias fiscales.

Monto:	Hasta por el monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$75,000,000.00).
Tasa de Interés:	De 5.90%, revisable trimestralmente.
Plazo de Préstamo:	Quince (15) años.
Plazo de Desembolso:	El Prestatario tendrá un plazo de hasta doce (12) meses para solicitar el primer y único

desembolso contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia.

Amortización:	Mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas, vencidas y en lo posible iguales, de capital más intereses, hasta su total cancelación, en las fechas y por los montos que determine el BCIE. La primera cuota se pagará a los 36 meses entrada en vigencia el contrato y la última cuota a la fecha del plazo final del préstamo.
Comisión de Compromiso:	De hasta 0.25% anual, sobre el saldo no desembolsado del préstamo.
Comisión por Diseño:	De hasta el 0.25% sobre el monto total del financiamiento.
Unidad Ejecutora:	Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o, a la viceministra de Economía o, al viceministro de Finanzas, cada uno de ellos autorizado individualmente a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Contrato de Préstamo N°2350 que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete, así como, todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Este documento deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de capital, intereses y comisiones de que trata el Contrato de Préstamo que se autoriza por medio del artículo 1 del presente Decreto de Gabinete.

Artículo 4. Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 5. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Ley 34 de 5 de junio de 2008; Ley 454 de 14 de noviembre de 2024 y Decreto Ejecutivo N° 356 de 4 agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).




JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

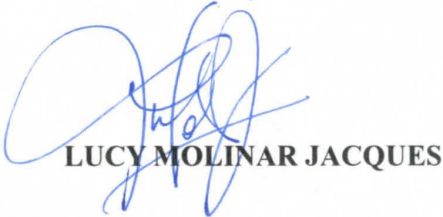
La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

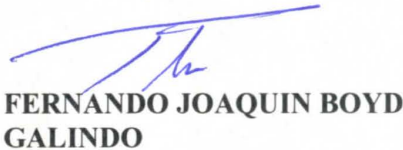
El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


CARLOS A. HOYOS

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

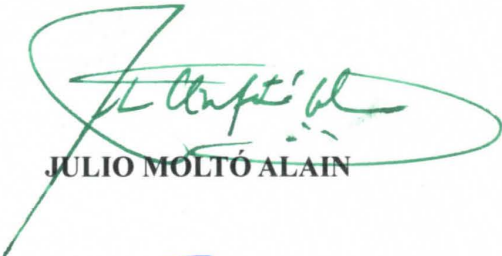
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ
DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN
ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI

El ministro de Ambiente,



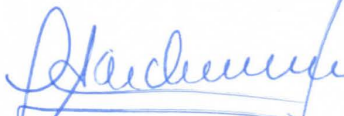
JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,
encargada,



LILIBETH CÁRDENAS CHANIS



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 67
De 15 de julio de 2025

Que autoriza al ministro de Economía y Finanzas para proponer ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que adiciona un artículo transitorio al Código Fiscal para autorizar la acuñación de monedas conmemorativas para la Asociación Pro Obras de Beneficencia (APROB)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión de Consejo de Gabinete del día 15 de julio de 2025, el ministro de Economía y Finanzas presentó el proyecto de Ley, Que adiciona un artículo transitorio al Código Fiscal para autorizar la acuñación de monedas conmemorativas para la Asociación Pro Obras de Beneficencia (APROB) y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas para que proponga ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que adiciona un artículo transitorio al Código Fiscal para autorizar la acuñación de monedas conmemorativas para la Asociación Pro Obras de Beneficencia (APROB).

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Economía y Finanzas, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).




JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 67
De 15 de julio de 2025
Página 2 de 3

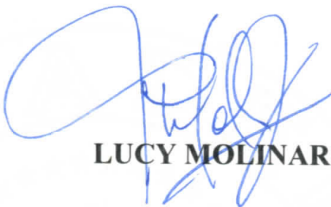
La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


CARLOS A. HOYOS

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

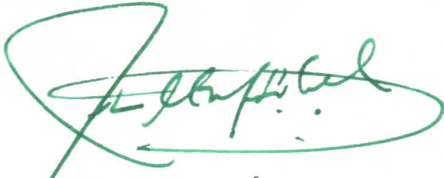
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

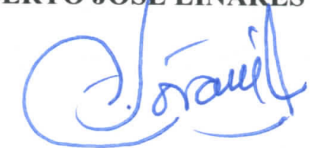
El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI

El ministro de Ambiente,



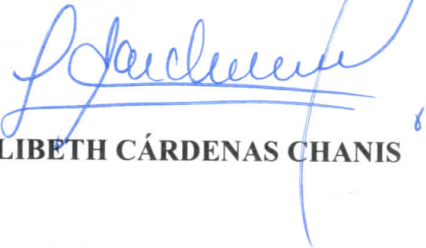
JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,
encargada,



LILIBETH CÁRDENAS CHANIS



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 68

De 15 de julio de 2025

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional con la Firma Arnold & Porter Kaye Scholer, LLP, para prestar sus servicios como apoderados legales externos para representar al Gobierno de la República de Panamá en el arbitraje internacional de inversión interpuesto por Sacyr, S.A., contra la República de Panamá iniciado bajo el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), cuyo monto será hasta la suma máxima de seis millones quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$6,550,000.00) y su vigencia será desde el 1 de marzo de 2023 hasta que se cumpla el objeto del Contrato

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que bajo el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), se inició un proceso de arbitraje internacional promovido por la empresa española Sacyr, S.A. y registrado con el número UNCT/18/6;

Que en virtud de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, la cual, entre otras cosas, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), deberá coordinar y administrar el manejo de los recursos financieros del sector público, a fin de asegurar su óptimo rendimiento, así como la liquidez del Tesoro Nacional y tomando en consideración el efecto que un Laudo en contra del país tendría sobre las finanzas públicas, es por ello que desde el 2006, este Ministerio asumió la coordinación de los arbitrajes internacionales;

Que, a través de la notificación de arbitraje de 3 de agosto de 2018 remitida por la firma forense Three Crowns, en representación de Sacyr, S.A., fueron comunicadas al Gobierno Nacional las pretensiones de esta empresa española en contra de la República de Panamá;

Que la parte Demandante alega en contra del Estado panameño que, en el proyecto de expansión del Canal de Panamá, del cual la empresa Demandante fue una de las ganadoras de la licitación, ocurrieron supuestas violaciones al Acuerdo para la Promoción y la Protección Recíproca de Inversiones entre la República de Panamá y el Reino de España, firmado en Panamá el 10 de noviembre de 1997 y luego aprobado mediante Ley 43 de 1 de julio de 1998 por la República de Panamá;

Que el proceso arbitral está siendo administrado por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), creado a través del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, firmado en



Washington el 18 de marzo de 1965 y aprobado mediante Ley 13 de 3 de enero de 1996 por la República de Panamá;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha solicitado la aprobación del procedimiento excepcional de contratación con la firma forense Arnold & Porter Kaye Scholer, LLP; quien ha representado los intereses de la República de Panamá desde el 1 de marzo de 2023 hasta la fecha;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con relación a la solicitud indicada en el párrafo anterior, el día 6 de junio de 2025, publicó bajo el acto Número 2025-0-16-01-08-PE-000052 la documentación relacionada con la misma, que incluye el Informe Técnico Fundado, siendo este último publicado el día 27 de mayo de 2025, en lo medular, haciendo una redistribución, entre las fases del arbitraje del monto máximo a pagar en concepto de honorarios y dejando establecido que la vigencia del contrato y su ejecución continuarán hasta que se cumpla el objeto contractual, dado que los servicios están sujetos a un arbitraje que, por su naturaleza, no tiene fecha exacta de culminación;

Que, por ello, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estableció en su Informe Técnico Fundado que el Contrato tendrá una vigencia del 1 de marzo de 2023 hasta que se cumpla el objeto del contrato, es decir, hasta tanto haya terminado el proceso de arbitraje de inversión interpuesto por Sacyr, S.A., contra la República de Panamá, incluyendo, de ser necesario, el procedimiento para la recuperación de cualquier monto a favor de la República de Panamá;

Que la cuantía total del Contrato, en concepto de honorarios, será hasta la suma máxima de seis millones quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$6,550,000.00);

Que la cuantía del Contrato no incluye los gastos del proceso que, de ser cubiertos por la contratista, deberán ser reembolsados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que el pago de los honorarios de la firma, así como los gastos del proceso incurridos en el desarrollo de la representación de la República de Panamá en este proceso arbitral, serán presentados mensualmente por la contratista, que previo a los trámites correspondientes, serán pagados con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Partida presupuestaria	Montos por vigencia fiscal
2025 Del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024 (créditos reconocidos)	G.001610110.001.198	USD\$6,417,935.00
2025	G.001610110.001.171	USD\$132,065.00
Total		USD\$6,550,000.00



Que el objetivo de esta contratación es que la Firma Arnold & Porter Kaye Scholer, LLP, continúe representando a la República de Panamá como apoderados legales externos en el arbitraje internacional de inversión interpuesto por Sacyr, S.A., contra la República de Panamá;

Que el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 27 de septiembre de 2020, establece que podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación los contratos o servicios del Estado en los que no haya más de un oferente o en aquellos que, según informe técnico fundado, no haya sustituto adecuado;

Que el artículo 83 de la norma citada, establece que la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), le corresponde al Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional con la Firma Arnold & Porter Kaye Scholer, LLP, para prestar sus servicios como apoderados legales externos para representar al Gobierno de la República de Panamá, en el arbitraje internacional de inversión interpuesto por Sacyr, S.A., contra la República de Panamá, iniciado bajo el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), cuyo monto será hasta la suma máxima de seis millones quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$6,550,000.00) y su vigencia será desde el 1 de marzo de 2023 hasta que se cumpla el objeto del Contrato.

Artículo 2. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a suscribir con la Firma Arnold & Porter Kaye Scholer, LLP, el Contrato que tiene por objeto prestar sus servicios como apoderados legales externos para representar al Gobierno de la República de Panamá en el arbitraje internacional de inversión interpuesto por Sacyr, S.A., contra la República de Panamá, iniciado bajo el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), cuyo monto será hasta la suma máxima de seis millones quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$6,550,000.00) y su vigencia será desde el 1 de marzo de 2023 hasta que se cumpla el objeto del Contrato.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

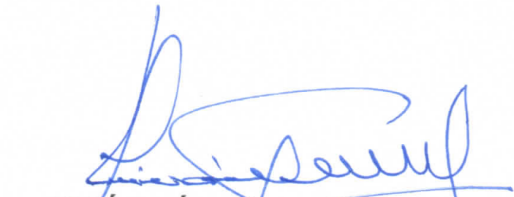
FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 1 del artículo 79 y el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



Resolución de Gabinete N° 68
De 15 de julio de 2025
Página 4 de 5


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

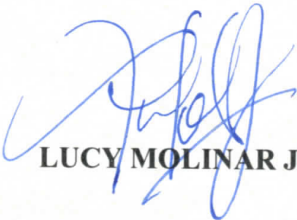
La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


CARLOS A. HOYOS

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

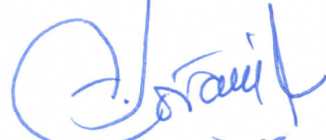
El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANE CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



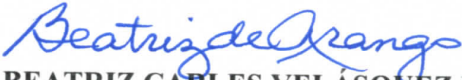
JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



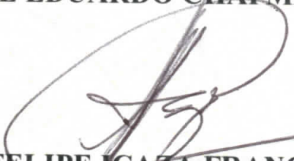
BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI

El ministro de Ambiente,



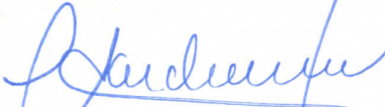
JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,
encargada,



LILIBETH CÁRDENAS CHANIS



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

